

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MPP/A

Puno, 07 de mayo de 2020

VISTO:

Informe N° 152-2020-MPP/GA-SGP emitido por la Sub Gerencia de Personal, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80º sobre saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

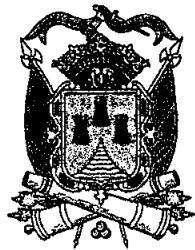
Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; a su vez dispone las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; así mismo en el artículo 2.3 señala que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 7.1 de los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA señala que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elaborara el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el mismo que debe incluir actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2 de los referidos lineamientos;

Que, mediante Informe N° 152-2020-MPP/GA-SGP emitido por la Sub Gerente de Personal, solicita aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA,





Municipalidad Provincial de Puno

PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo objeto general es garantizar las medidas de desinfección y control microbiológico previniendo el contagio del COVID-19 para el ingreso de servidores y usuarios a la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que forma parte anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno el cumplimiento de las medidas establecidas en el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno (www.munipung.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ABOGADO: Abdo. Marcial Mamani Guipa

SECRETARIO GENERAL